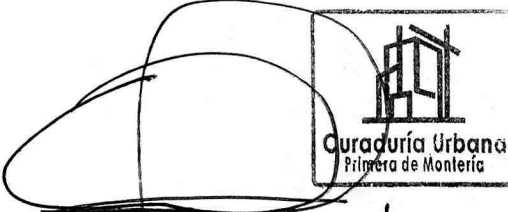


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 420-2021**, por medio de la cual **se declara desistida La solicitud de Reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos(2) pisos, en el predio con nomenclatura K 13 10B 18 Urbanización Samaria, de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0268**, por **DARY LUZ ZABALA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 23.219.367**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DARY LUZ ZABALA PEREZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **DARY LUZ ZABALA PEREZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería